

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: GOBIERNO
EXPEDIENTE: 017/2019 - 2021

ACTA NO. 017
SESION
ORDINARIA

EN IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE; EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO S/N COL. CENTRO IXTAPAN DEL ORO, EDO. DE MÉXICO, SE REUNIERON PARA LLEVAR A CABO LA DECIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS CC. FRANCISCO GARCÍA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALMA GLADYS HERNÁNDEZ BÁRCENAS, SÍNDICO MUNICIPAL; MOISÉS QUINTERO BACILIO, PRIMER REGIDOR; CONSUELO VILLALPANDO CUEVAS, SEGUNDO REGIDOR, JORGE FACUNDO REYES, TERCER REGIDOR; MARÍA MARCELINO GARCÍA, CUARTO REGIDOR; SEVERO BACILIO PASCUAL, QUINTO REGIDOR; FIDELINA GÓMEZ ARROYO, SEXTO REGIDOR; ANGELITA GONZÁLEZ GABRIEL, SÉPTIMO REGIDOR; KARLA ARROYO BÁRCENAS, OCTAVO REGIDOR; ALEJANDRO FACUNDO ÁLVAREZ, NOVENO REGIDOR; VÍCTOR ADRIÁN GONZÁLEZ OSORIO, DÉCIMO REGIDOR; DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO 2019-2021, BAJO EL SIGUIENTE:

BIENVENIDA A CARGO DEL C. FRANCISCO GARCÍA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DEL ORO PARA EL PERIODO 2019-2021.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
4. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.
5. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019.
6. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO.
7. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA EMITIR VOTO A LA H. "LX" LEGISLATURA; EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, AL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !

PLAZA HIDALGO S/N COL. CENTRO, IXTAPAN DEL ORO.



EDO. MEX. C.P. 51070, TELS. (726) 2682097 y 2682079



ACTA NO. 017
SESION
ORDINARIA

8. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES A REALIZAR CON EL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL C. FRANCISCO GARCÍA MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DA SU MENSAJE DE BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DEL ORO PARA EL PERIODO 2019-2021.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO. POR LO TANTO, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS C.C. SÍNDICO Y REGIDORES EL ORDEN DEL DÍA UNA VEZ QUE ÉSTE FUE CONOCIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

SIGUIENDO CON EL PUNTO NÚMERO TRES, SE APROBÓ EL ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PASANDO AL PUNTO NÚMERO CUATRO, PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

DERIVADO DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR LA C. DULCE MARÍA BÁRCENAS GARCÍA, QUIEN FUNGÍA COMO TITULAR DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII Y EL 87 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL C. FRANCISCO GARCÍA MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DEL ORO PROPONE A LA C. ANAHÍ QUINTERO BACILIO COMO DIRECTORA DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

UNA VEZ CONOCIDA Y ANALIZADA LA PROPUESTA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO, ESTA ES SOMETIDA A VOTACIÓN SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, REGISTRANDO UNA ABSTENCIÓN DEL C. MOISÉS QUINTERO BACILIO; Y SE EMITEN LOS SIGUIENTES.

ACTO SEGUIDO SE REALIZA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE A LA C. ANAHÍ QUINTERO BACILIO, Y SE HACE ENTREGA DE NOMBRAMIENTO.

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !





[Firma manuscrita]

ACTA NO. 017
SESIÓN
ORDINARIA

ACUERDO 0061

PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. ANAHI QUINTERO BACILIO, COMO DIRECTORA DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO; ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANA DE MÉXICO; ARTÍCULOS 16 FRACCIONES I, II Y III; 17 FRACCIÓN XI; 19 FRACCIÓN I; 20 FRACCIÓN I; 23 FRACCIÓN II; 24; 25 Y 26 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I BIS; 48 FRACCIÓN XIII BIS, 96 QUATER FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA CALIDAD Y HACER EFICIENTE EL MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN E IMPULSO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, BASADOS EN LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD, CERTIDUMBRE, PERMANENCIA, TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ELABORA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO 2019 EL CUAL ESTÁ FUNDAMENTADO BAJO LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS QUE DAN CUMPLIMIENTO A LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA CON LA FINALIDAD DE MAXIMIZAR TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA, DEL CUAL NO SE PRESENTARON PROPUESTAS, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PRESENTES. POR LO QUE EL PUNTO ES SOMETIDO A VOTACIÓN Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDO 0062

PRIMERO. - SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019. (ANEXO 1)

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO.

PARA CONTINUAR CON EL PUNTO NÚMERO SEIS, PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL REGLAMENTO

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



[Firmas manuscritas verticales]



[Firma]

ACTA NO. 017
SESIÓN
ORDINARIA

PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, DÉCIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 TER, FRACCIÓN XXXVII BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN I BIS, 48, FRACCIÓN XIII BIS, 85 BIS, TER, QUÁTER, QUINQUIES Y SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 19 AL 28, 37, 40, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; SE PIDE LA DISPENSA DEL ANÁLISIS DEL REGLAMENTO, DADO QUE SE ENTREGÓ IMPRESO PARA SU ANÁLISIS, Y NO SE PRESENTARON COMENTARIOS NI OBSERVACIONES AL RESPECTO, POR LO QUE SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN SIENDO EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDO 0063

PRIMERO. - SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO. (ANEXO 2)

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE REFERENTE A EMITIR VOTO A LA H. "LX" LEGISLATURA; EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, AL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; UNA VEZ QUE EL PROYECTO FUE CONOCIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO SE PROCEDE A LA VOTACIÓN, SIENDO EL RESULTADO A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDO 0064

PRIMERO. - SE APRUEBA EL VOTO A FAVOR SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE A LA H. "LX" LEGISLATURA.

PASANDO AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES A REALIZAR CON EL

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



[Firmas y sellos de los regidores y el presidente municipal]



ACTA NO. 017
SESIÓN
ORDINARIA

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019, POR UN MONTO DE \$40,329,393.74.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XLVI, 48 FRACCIÓN I, 121, 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL PUNTO ES SOMETIDO A VOTACIÓN Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

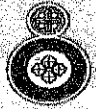
ACUERDO 0065

PRIMERO. - SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES A REALIZAR CON EL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019, POR UN MONTO DE \$40,329,393.74 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Obras y/o Acciones	\$40,329,393.74
Arco techo en escuela primaria	1,200,000.00
Ampliación de camino san Miguel-Ixtapan	1,420,000.00
Pavimentación de calle el chorrillo	650,000.00
Construcción de cancha con arco techo en las mesitas	1,100,000.00
Construcción de tres aulas en la escuela primaria	1,200,000.00
Ampliación de alumbrado público rumbo a la Nopalera	700,000.00
Ampliación de red eléctrica y alumbrado público	871,000.00
Construcción de tres aulas en la escuela secundaria	1,200,000.00
Rehabilitación de plaza principal	860,000.00
Pavimentación de calle principal rumbo al llano	950,000.00
Rehabilitación de preescolar	600,000.00
Rehabilitación de delegación	300,000.00
Construcción de arco techo en primaria	1,000,000.00
Construcción de barda perimetral en preescolar	750,000.00
Construcción de barda perimetral en Primaria "Niños Héroes"	1,000,000.00
Pavimentación de camino principal	950,000.00
Ampliación de red de conducción de agua potable	267,836.24
Construcción de arco techo en Escuela Primaria	1,000,000.00
Rehabilitación de plaza principal 2da etapa	300,000.00
Rehabilitación de imagen urbana	517,000.00
Rehabilitación de sistema de bombeo balneario municipal	100,000.00
Rehabilitación de comandancia municipal	734,586.34
Adquisición de camión recolector de basura	1,700,000.00
Construcción de planta tratadora de aguas residuales	5,550,000.00
Revestimiento de caminos	2,900,000.00
Apertura de caminos	1,000,000.00
Apoyo Económico para Acciones para el desarrollo	2,419,763.62
Rehabilitación de luminarias	2,730,000.00
Adquisición de vehículos para seguridad pública	1,300,000.00
Rehabilitación de banquetas en el cerro de la cruz	100,000.00
Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle de la calzada	1,200,000.00
Rehabilitación de la casa de cultura	259,407.54
Construcción de módulos de vigilancia	3,500,000.00

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !





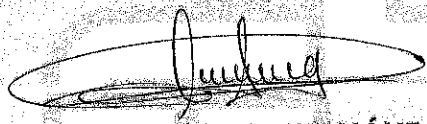
ACTA NO. 017
SESIÓN
ORDINARIA

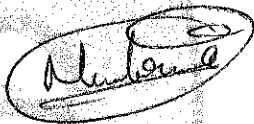
SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DÍA, ASUNTOS GENERALES; NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO TOMÓ LA PALABRA, POR LO QUE NO HAY ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.

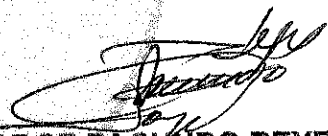
PARA CONCLUIR EL PUNTO NÚMERO DIEZ EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE, HABIÉNDOSE DESAHOGADO LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA LA DECIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.


C. FRANCISCO GARCÍA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ALMA GLADYS HERNÁNDEZ
BÁRCENAS
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MOISES QUINTERO BACILIO
PRIMER REGIDOR


C. CONSUELO VILLALPANDO CUEVAS
SEGUNDO REGIDOR


C. JORGE FACUNDO REYES
TERCER REGIDOR


C. MARÍA MARCELINO GARCÍA
CUARTO REGIDOR


C. SEVERO BACILIO PASCUAL
QUINTO REGIDOR


C. FIDELINA GÓMEZ ARROYO
SEXTO REGIDOR

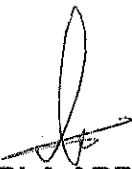

C. ANGELITA GONZÁLEZ
GABRIEL
SÉPTIMO REGIDOR

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !

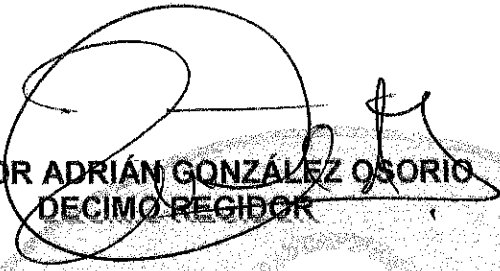




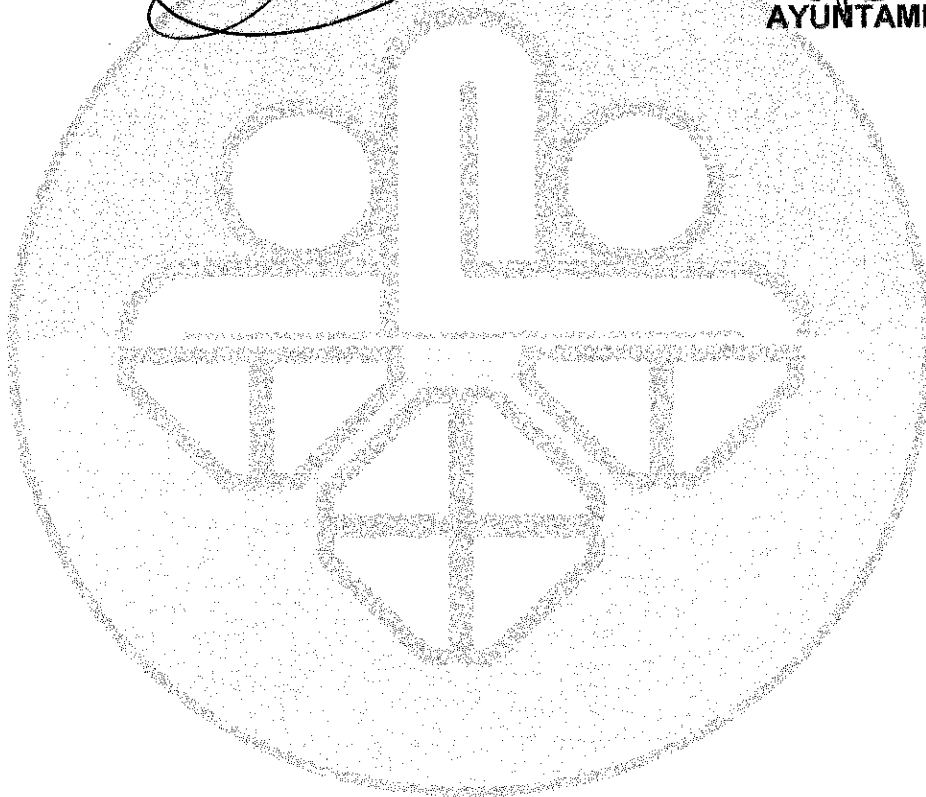
ACTA NO. 017
SESION
ORDINARIA


C. KARLA ARROYO BÁRCENAS
OCTAVO REGIDOR


C. ALEJANDRO FACUNDO
ÁLVAREZ
NOVENO REGIDOR


C. VÍCTOR ADRIÁN GONZÁLEZ OSORIO
DECIMO REGIDOR


C. YOMARA SOLÍS SALGUERO
SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO



¡ Avanzando, por el Camino Correcto !

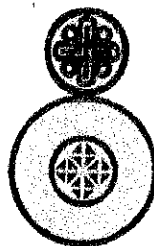
PLAZA HIDALGO S/N COL. CENTRO, IXTAPAN DEL ORO.



EDO. MEX. C.P. 51070, TELS. (726) 2682097 y 2682079



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRME. RESULTADOS FUERTES

C. FRANCISCO GARCÍA MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, DÉCIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 TER, FRACCIÓN XXXVII Bis DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN I BIS, 48, FRACCIÓN XIII BIS, 85 BIS, TER, QUÁTER, QUINQUIES Y SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 19 AL 28, 37, 40, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Que el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 331, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos ordenamientos legales orientados a detonar un mejor ambiente de negocios y la prestación de trámites y servicios más ágiles a cargo de la Administración Pública Municipal que se otorgan a la ciudadanía mediante la simplificación de requisitos, tiempos y costos, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental y ampliar los cauces de viabilidad para el desarrollo socioeconómico de la entidad.

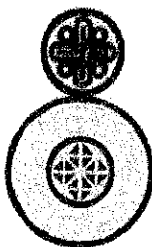
Que para dar cumplimiento al objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, mediante el establecimiento de mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, resulta necesaria una alineación al marco regulatorio municipal para generar la mejora integral, continua y permanente de su regulación, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria y la sociedad civil, por lo que es necesario contar con un Reglamento Municipal.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, señala que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria queda formalmente constituida de forma permanente desde la fecha de instalación en el municipio respectivo, por lo que, al cambio de Administración Municipal, la Comisión Municipal quedará subsistente, sólo siendo necesario, en su caso, el





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRME. RESULTADOS FUERTES

nombramiento de nuevos integrantes, en la primera sesión que celebre la administración entrante.

Que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico y administrativo de una región determinada, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, que promuevan y garanticen la implementación de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios así como facilitar a la ciudadanía en general un servicio integral por medio de impulsar herramientas tecnológicas.

Que uno de los objetivos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 6 de enero de 2016, así como lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 bis, es el de regular la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos, realizados con el uso de medios digitales y electrónicos, lo cual guarda relación directa con el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, por lo que se hace necesario establecer mecanismos de vinculación entre las autoridades involucradas en la aplicación de ambos instrumentos normativos, para asegurar su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

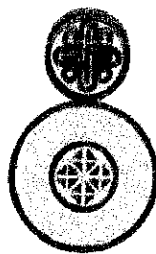
Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para todas las dependencias y organismos públicos descentralizados del Municipio de Ixtapan del Oro, y tiene por objeto:

- I. Regular las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en el ámbito de la administración pública municipal;
- II. Establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal y su relación con el Consejo Estatal y la Comisión Estatal;
- III. Regular los procedimientos para impulsar y consolidar la mejora continua de la regulación municipal;

2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES

IV. Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en los términos de la ley de la materia;

V. Establecer las bases y procedimientos para la integración y administración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, y

VI. El reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

Artículo 2. El presente Reglamento aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Comisión Municipal y Comités Internos de todas las dependencias Municipales y organismos públicos descentralizados, en los términos de la legislación aplicable, y a éstos corresponde su observancia y cumplimiento.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Agenda Regulatoria: A la propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir;

II. Análisis de Impacto Regulatorio: Al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Municipal, la creación de nuevas regulaciones o las modificaciones, adiciones o actualizaciones de las existentes;

III. Autoridad de Mejora Regulatoria: A la Comisión Municipal;

IV. Ayuntamiento: Al órgano integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine;

V. Catálogo Municipal de Regulaciones: Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;

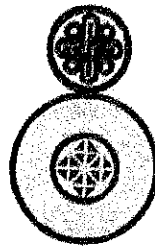
VI. Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

VII. Comisión Municipal: A la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;

VIII. Comité Interno: Al Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉXICO
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

derivadas de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

IX. Consejo Estatal: Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

X. Convenio de Coordinación: Al instrumento jurídico por medio del cual, el gobierno municipal, conviene en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, para cumplir objetivos y metas plasmados en los Planes de Desarrollo;

XI. Coordinador General Municipal y Enlace de Mejora Regulatoria: Al auxiliar del Presidente Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de Mejora Regulatoria;

XII. CUTS: A la Clave Única de Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

XIII. Dependencias: A las dependencias de la administración pública municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados;

XIV. Dictamen: A la opinión que emita la Comisión Municipal sobre los programas, proyectos de regulación y análisis de impacto regulatorio;

XV. Impacto regulatorio: Al efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;

XVI. Informe de avance: Al informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Comisión Municipal con base en los Programas anuales, de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias;

XVII. Ley: A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

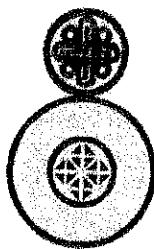
XVIII. Ley General: A la Ley General de Mejora Regulatoria;

XIX. Municipio: Al Municipio de Ixtapan del oro, Estado de México;

XX. Opinión Técnica: A la opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, respecto de un proyecto de regulación, para su digitalización e incorporación al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

[Firma]

XXI. Presidente: A la o al Presidenta (e) Municipal y Presidenta (e) de la Comisión Municipal;

XXII. Proceso de calidad regulatoria: Al conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias sobre su regulación interna y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente a efecto de garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica;

XXIII. Programa Anual Municipal: Al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;

XXIV. Programa Sectorial: Al Programa Anual Municipal de un área o dependencia;

XXV. Proyectos de Regulación: A las propuestas para la creación, reforma o eliminación de regulaciones que para ser dictaminadas, presentan las dependencias a la Comisión Municipal;

XXVI. Registro Municipal: Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio (Remtys);

XXVII. Reglamento: Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

XXVIII. Regulaciones: A las disposiciones de carácter general denominados Bando Municipal, reglamentos, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;

XXIX. Reporte Anual de Indicadores: Al procedimiento que realiza la Comisión Municipal respecto de los avances en los programas anuales presentados por las dependencias;

XXX. Reporte de Avance programático: Al reporte de avance programático sobre el cumplimiento del Programa Anual Municipal que las dependencias integran y envían a la Comisión Municipal para los efectos de la Ley y el Reglamento;

XXXI. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

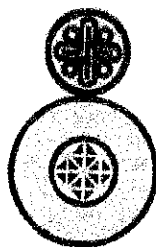
[Firma]

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES

XXXII. Servicio: A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de un ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

XXXIII. SARE: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

XXXIV. Sistema de Protesta Ciudadana: Al Sistema mediante el cual se da seguimiento a peticiones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas y/o falta de respuesta en solicitudes de trámites y/o servicios previstos en la normatividad aplicable, en términos del Título Quinto de la Ley, y

XXXV. Trámite: A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo.

Artículo 4. Todas las regulaciones, así como los actos y procedimientos de las dependencias y organismos públicos descentralizados, los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal, y los contratos que éste celebre con los particulares, estarán sujetas a lo previsto por la Ley.

Artículo 5. La creación, reforma, adición o eliminación de regulaciones que pretendan llevar a cabo las dependencias, deberá estar justificada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley.

Artículo 6. Los Ayuntamientos podrán suscribir convenios de coordinación y participación entre sí y con otros ámbitos de gobierno y entes públicos, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de la Ley y el Reglamento, promover la creación y consolidación de un sistema de mejora regulatoria, de desregulación y simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios administrativos, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

Artículo 7. La Comisión Municipal podrá celebrar convenios de coordinación y participación con la Comisión Estatal, y con otras organizaciones y organismos públicos o privados, a efecto de proveer de mejor manera al cumplimiento del objeto de la Ley y el Reglamento, para la implementación y consolidación de un proceso continuo de mejora regulatoria y el establecimiento de procesos de calidad regulatoria al interior de las dependencias.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

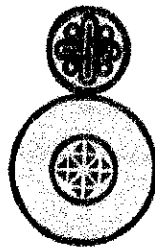
[Firma]

[Firma]

[Firma]
6



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

La Comisión Municipal someterá dichos convenios a consideración del Cabildo.

CAPÍTULO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 8. La Comisión Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

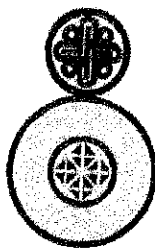
Artículo 9. La Comisión Municipal se conformará por:

- I. La o el Presidenta (e) Municipal, quien la presidirá;
- II. La o el Síndica (o) Municipal;
- III. El número de las o los regidores que estime cada Presidente(a) Municipal;
- IV. La o el titular del área Jurídica;
- V. La o el Contralora (r) Municipal;
- VI. Todos Las o los titulares de las diferentes áreas que integran la administración pública municipal;
- VII. Las o Los Representantes empresariales, de Instituciones Académicas e invitados de organizaciones legalmente constituidas, que determine la o el Presidenta (e) con acuerdo de Cabildo;
- VIII. Una o un Secretaria (o) Técnica (o), que será la o el Coordinadora (r) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria, designada (o) por la o el Presidente.
- IX. Invitados.

Los cargos de la Comisión Municipal serán honoríficos. Las y los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto la o el Secretaria (o) Técnica (o) y los señalados en las fracciones VII y IX, quienes sólo tendrán derecho a voz.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Artículo 10. Son integrantes permanentes de la Comisión Municipal, los señalados en las fracciones I a VIII del artículo anterior, así como el Secretario Técnico.

En las sesiones de la Comisión Municipal, la o el Presidenta (e) únicamente podrá ser suplido por la o el Secretaria (o) del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de las y los integrantes permanentes podrán designar a una o un suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto.

En las sesiones de la Comisión Municipal, deberán estar presentes la o el Presidenta (e) o su suplente y la o el Secretaria (o) Técnica (o) independientemente del quórum legal que deba cumplirse.

Artículo 11. La o el Presidenta (e) hará llegar la invitación por conducto de la o el Secretaria (o) Técnica (a), a los organismos patronales y empresariales formalmente constituidos con representación en el Municipio, agrupados en las principales ramas de actividad económica, para que acrediten a sus representantes, propietario y suplente, a más tardar durante la última semana del mes de enero del año respectivo, en la fecha en que tenga lugar la primera sesión del Cabildo del Ayuntamiento.

Artículo 12. A consideración de la o el Presidenta (e), podrá ser invitado a las sesiones de la Comisión Municipal una o un representante de la Comisión Estatal. La o el Presidenta (e) podrá invitar a las sesiones a las o los titulares de las dependencias, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a especialistas, y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente, quienes solo tendrán derecho a voz.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 13. Las sesiones de la Comisión Municipal serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, a más tardar dentro de las dos últimas semanas del trimestre respectivo. Las extraordinarias serán las que se celebren fuera de estas fechas.

Artículo 14. Para celebrar sesión ordinaria, la o el Presidenta (e), por conducto de la o el Secretaria (o) Técnica (o), enviará la convocatoria respectiva a las y los integrantes de la Comisión Municipal, con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 15. La o el Presidenta (e), por conducto de la o el Secretaria (o) Técnica (o), hará llegar la convocatoria a todos los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a las o los especialistas o representantes de organizaciones

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

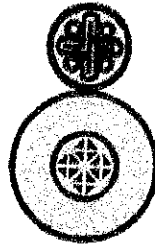
[Firma]

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos quince días hábiles antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

Artículo 16. Para celebrar sesión extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito a la o al Presidenta (e), por al menos un tercio de las o los integrantes permanentes o por la totalidad de las o los representantes del sector privado, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud y comprobado que cumple con los requisitos legales, la o el Presidente emitirá la convocatoria respectiva para que la sesión extraordinaria tenga lugar dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes.

La o el Presidenta (e) podrá convocar a sesiones extraordinarias, por conducto de la o del Secretario Técnico, cuando lo considere necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos cuarenta y ocho horas antes de su realización.

Artículo 17. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria cuando no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar cuarenta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

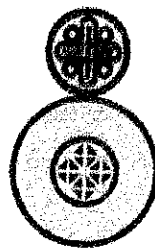
Artículo 18. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá estar firmada por la o el Presidenta (e) y/o por la o el Secretaria (o) Técnica (o), y deberá enviarse por:

- I. Mensajería;
- II. Correo certificado;
- III. Correo electrónico, o
- IV. Por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

En el caso de las y los integrantes permanentes, la convocatoria se enviará al domicilio o correo electrónico oficial, en caso de las o los representantes del sector privado e invitados, se enviará al domicilio o correo electrónico que éstos hubieren señalado para tal efecto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Artículo 19. Las sesiones de la Comisión Municipal, serán válidas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

En caso de que la Comisión Municipal tuviere que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá al Secretario Técnico.

Artículo 20. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. La o el Presidenta (e) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 21. Las actas de sesión de la Comisión Municipal contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de las y los asistentes; el orden del día; el desarrollo de la misma, y la relación de asuntos que fueron resueltos, deberán estar firmadas por la o el Presidente, la o el Secretario Técnico, y por las o los integrantes de la misma que quisieran firmar.

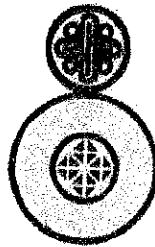
SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 22. La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Promover la política pública de mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados, en su caso, por la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que le presente el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

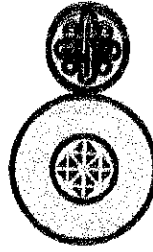


EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance programático y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al Cabildo;
- VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;
- IX. Difundir los lineamientos, manuales e instructivos que reciba de la Comisión Estatal, necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, a efecto de que estos elaboren el Programa Anual Municipal y el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio;
- X. Presentar a la Comisión Estatal, y ésta al Consejo, los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de regulaciones, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Enviar a la Comisión Estatal los reportes de avance programático y el informe de avance, para los fines legales y reglamentarios;
- XII. Conocer y resolver las Protestas Ciudadanas que se presenten por acciones u omisiones del servidor público encargado del trámite y/o servicio;
- XIII. Crear en su portal de internet municipal el vínculo para la consulta pública, y
- XIV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.
- Artículo 23.** La o el Presidenta (e) tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:
- I. Designar por escrito al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, quien será el Enlace Municipal de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo enviar a la Comisión Estatal constancia del referido nombramiento, para los efectos legales correspondientes;
- II. Autorizar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones de la Comisión Municipal, y decretar recesos;
- V. Presentar a la Comisión Municipal el orden del día para su aprobación;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

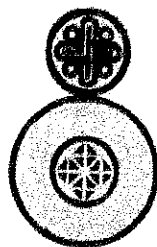


EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

- VI. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello por conducto de la o el Secretario Técnico, en los términos del Reglamento;
- VII. Invitar a las sesiones de la Comisión Municipal por conducto de la o el Secretario Técnico a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VIII. Presentar a la Comisión Municipal para su revisión y, en su caso, aprobación:
- a) El Programa Anual Municipal;
 - b) Los dictámenes relacionados a los proyectos de regulación y a los análisis de impacto regulatorio presentados por las dependencias;
 - c) Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión Municipal;
 - d) Los reportes de avance programático y los informes anuales de metas e indicadores de cumplimiento;
 - e) Otros Instrumentos que establezcan la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- IX. Presentar al Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación, el Programa Anual Municipal en la primera sesión de cabildo del año siguiente que corresponda, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que hubieren sido revisados y aprobados por la Comisión Municipal, incluyendo el programa anual;
- X. Enviar a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio, así como los reportes de avance programático e informes trimestrales de avance, siempre por vía electrónica o digital;
- XI. Proponer a la Comisión Municipal, a iniciativa propia o de alguno de sus integrantes, la conformación de grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;
- XII. Someter a consideración de la Comisión Municipal las sugerencias y propuestas de las o los integrantes e invitados del mismo;
- XIII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la Comisión Municipal;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

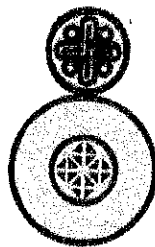


EDOMEX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES

- XIV. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales a través de del uso de las tecnologías de la información y comunicación en observancia a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y a la Ley;
- XV. Vigilar que este Reglamento se aplique correctamente;
- XVI. Revisar el marco regulatorio municipal para diagnosticar su aplicación;
- XVII. Acordar y ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por las y los integrantes e invitados permanentes de la Comisión Municipal;
- XVIII. Promover que la Comisión Municipal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, evalúen el costo de los trámites y servicios existentes;
- XIX. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria;
- XX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal evalúen las regulaciones nuevas y existentes a través de herramientas de análisis de impacto regulatorio;
- XXI. Proponer los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los sujetos obligados, y
- XXII. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Artículo 24.** La o el Secretaria (o) Técnica (o), tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:
- I. Elaborar, firmar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal, previamente autorizadas por la o el Presidente;
 - II. Redactar el orden del día y la documentación respectiva para su aprobación, en términos del Reglamento;
 - III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones de la Comisión Municipal;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar, firmar y recabar las firmas de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria;
- VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal;
- IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal por los diferentes medios disponibles, y
- X. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

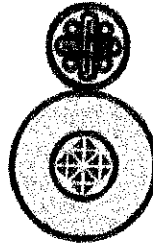
Artículo 25. La coordinación y comunicación entre el Municipio y la Autoridad de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo a través de la o el Coordinadora (r) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

La o el Coordinadora (a) (r) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal;
- III. Coordinar con todas las dependencias la instalación formal de sus Comités Internos;
- IV. Coordinar con todos los Comités Internos la elaboración de sus Programas Sectoriales y demás actividades descritas en la Ley;
- V. Coordinar e integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, siempre por vía electrónica o digital;
- VI. Coordinar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

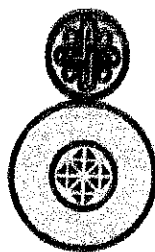


EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

- VII. Administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el de Regulaciones; conforme a lo establecido en la Ley.
- VIII. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan;
- IX. Mantener actualizado el catálogo Municipal de Regulaciones;
- X. Enviar a la Comisión Estatal para las observaciones correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio correspondientes;
- XI. Integrar y mantener actualizada la Normateca Municipal para que esté disponible para su consulta en su portal de internet;
- XII. Integrar los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores de mejora regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- XIII. Integrar el concentrado de los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores y enviarlos a la Comisión Estatal, siempre por vía electrónica o digital;
- XIV. Integrar y presentar la Agenda Regulatoria;
- XV. Coordinar las propuestas incluidas en la Agenda Regulatoria con las diferentes dependencias o áreas de la administración municipal;
- XVI. Solicitar a la Comisión Estatal capacitación e inducción en materia de mejora regulatoria;
- XVII. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, a través del uso de las herramientas de la política pública de mejora regulatoria y de las tecnologías de la información y comunicación, y
- XVIII. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y la normatividad aplicable.
- Artículo 26.** Las y los integrantes de la Comisión Municipal tendrán las obligaciones siguientes:
- I. Asistir a las sesiones de la Comisión Municipal a las que sean convocados;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

- II. Opinar sobre los programas sectoriales y análisis de impacto regulatorio que presente la Comisión Municipal;
- III. Opinar sobre los reportes de avance programático, los informes de anuales de metas e indicadores de avance y los proyectos de regulación;
- IV. Participar en los grupos de trabajo a los que convoque la Comisión Municipal;
- V. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que consideren convenientes;
- VI. Presentar propuestas sobre regulaciones, y
- VII. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO TERCERO DE LOS COMITÉS INTERNOS

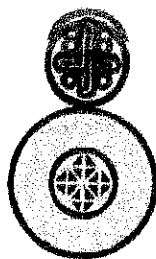
Artículo 27. Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Artículo 28. Cada Comité Interno estará integrado por:

- I. La o el Titular de la dependencia u organismos Públicos Descentralizados respectivos,
- II. Las o los directoras (es) de la dependencia Municipal u organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la el coordinadora (r) General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;
- III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;

V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 29. El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

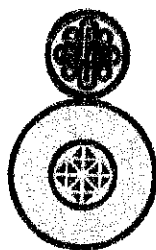
Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 30. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión Municipal;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

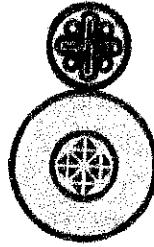
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIV. Emitir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.
- XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

CAPÍTULO CUARTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 31. Para proveer al cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y el Reglamento. La o El Enlace de Mejora Regulatoria de cada dependencia, tendrá las siguientes funciones:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

- I. Preparar el Programa sectorial, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que analizará y evaluará el Comité Interno en la sesión respectiva y presentarlos al titular de la dependencia de su adscripción para su consideración;
- II. Participar en las sesiones del Comité Interno y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;
- III. Coordinar los trabajos de análisis de los proyectos de regulación, análisis de impacto regulatorio, reportes de avance programático, informes y otros instrumentos que se presentarán a la Comisión Municipal en la sesión del Comité Interno que corresponda;
- IV. Enviar a la Comisión Municipal el Programa Sectorial;
- V. Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de la dependencia u organismo Público Descentralizado de su adscripción y el Catálogo de Regulaciones y enviar oportunamente la información respectiva al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de la Comisión Municipal para los efectos legales y reglamentarios, y
- VI. Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPITULO QUINTO DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

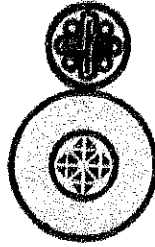
Artículo 32. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, se integra con la suma de los programas sectoriales y el diagnostico regulatorio de las dependencias u organismo Público Descentralizado que, previa aprobación por su Comité Interno son enviados al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal, para que éste integre el Programa Anual Municipal, solicite la opinión de la Comisión Estatal y sea evaluado y aprobado por la Comisión Municipal, una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Estatal y, asimismo, aprobado por el Cabildo durante su primera sesión anual.

El Programa Anual Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la Agenda Regulatoria del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES

Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

Artículo 33. Los Comités Internos elaborarán su Programa Sectorial conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Municipal que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

Artículo 34. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo Público Descentralizado, proporcionará a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

Artículo 35. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo Público Descentralizado podrá solicitar a la Comisión Municipal la modificación o baja de una acción inscrita en el Programa Sectorial, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno.

La solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.

Artículo 36. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo Público Descentralizado podrá solicitar, por única ocasión mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de acciones inscritas en el Programa Sectorial que, por circunstancias imprevistas, no se cumplieron en el ejercicio programado.

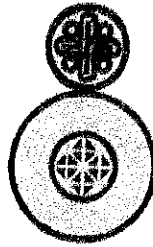
Artículo 37. Procede la exención de presentación de Programa Sectorial cuando la dependencia u organismo Público Descentralizado acredite ante la Comisión Municipal mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, que no cuenta con acciones de política pública de mejora regulatoria y/o normativas para implementar el siguiente año.

CAPITULO SEXTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 38. Los análisis de impacto regulatorio son un instrumento para la implementación de la política pública de mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las regulaciones, cuya creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FINES. RESULTADOS FUERTES.

Artículo 39. Para su envío a la Comisión Municipal, los proyectos de regulación deberán acompañarse del análisis de impacto regulatorio correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;
- VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación;
- IX. La descripción de las acciones de consulta pública previa, llevadas a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria; y
- X. Los demás que apruebe la Comisión Municipal.

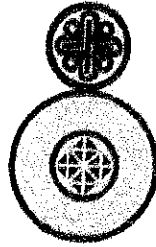
Las dependencias elaborarán los análisis de impacto regulatorio atendiendo a los criterios establecidos en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que al efecto expida la Comisión Estatal.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias deberán proporcionar a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

Artículo 40. Cuando una dependencia estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Elaboración del



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión Estatal. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio.

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio y la dependencia tramitará la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Para efectos de la exención del análisis de impacto regulatorio a que hace referencia el párrafo anterior, la Comisión Municipal determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

Las dependencias darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio, previo a su publicación en la Gaceta Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las dependencias serán responsables del contenido de la publicación en el medio de difusión y de que dicha publicación no altere los elementos esenciales de la regulación o regulaciones que se pretenden expedir.

La Comisión Municipal, de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrá solicitar a las dependencias la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados, conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

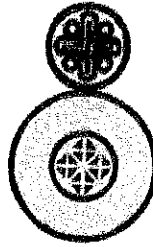
CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN

Artículo 41. Cuando se trate de proyectos de regulación que no hubiesen sido incluidos en la Agenda Regulatoria de la dependencia respectiva, porque responden a una causa o problemática superveniente, se observará lo previsto por la Ley y los Lineamientos correspondientes.

Artículo 42. Cuando los proyectos de regulación no cumplan con lo previsto en la Ley y el Reglamento, la Comisión Municipal dentro de los diez días hábiles



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS PUERTOS.

siguientes a su recepción, prevendrá a los Comités Internos del Ayuntamiento involucrados para que subsanen las deficiencias.

Los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que cumplan con los requisitos exigibles, serán dictaminados dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a su recepción. La aprobación de los dictámenes que soliciten las diferentes dependencias u organismo Público Descentralizado del ayuntamiento de los análisis de impacto regulatorio corresponde a la Comisión Municipal, una vez aprobado por ésta se debe presentar en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación y publicación en la Gaceta Municipal, remitiendo la información correspondiente a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.

CAPITULO OCTAVO DE LA AGENDA REGULATORIA

Artículo 43. La Agenda Regulatoria es la propuesta de las regulaciones que las dependencias pretenden expedir y que presentarán ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada dependencia deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de las dependencias, la Autoridad de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. La Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a las dependencias las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

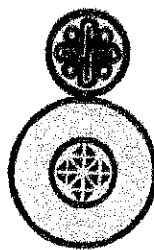
Artículo 44. La Agenda Regulatoria de las dependencias deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la propuesta regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la propuesta regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Las dependencias podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 45 de este Reglamento.

Artículo 45. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los supuestos siguientes:

- I. La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Las dependencias demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique trámites o servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las propuestas regulatorias que sean emitidas por el Titular del Poder Ejecutivo Municipal.

CAPITULO NOVENO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

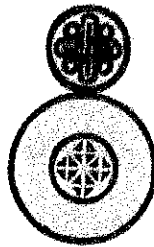
Artículo 46. A fin de someter a un proceso de consulta pública los programas, análisis de impacto regulatorio y proyectos de regulación de los Ayuntamientos, la Comisión Municipal los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los veinte días previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión de la Comisión Municipal en la que éstos se conocerán y discutirán.

Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, los Ayuntamientos publicarán en sus portales de internet y por otros medios de acceso público, su Programa Anual, sus proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio respectivos.

Artículo 47. Los Ayuntamientos incorporarán en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Comisión Municipal tomará en cuenta en la elaboración de sus dictámenes y formarán parte de la información que ésta presente en la sesión respectiva.

Artículo 48. Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión Municipal, también hará públicos en su portal de Internet y por otros medios de acceso público, lo siguiente:

- I. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita al respecto;
- III. La regulación que han observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;
- IV. Los reportes de avance programático de los Municipios;
- V. Los manuales, lineamientos o Instructivos que emitan el Consejo o la Comisión Estatal;
- VI. Las protestas ciudadanas que reciba en los términos del presente Reglamento, y el curso de las mismas;
- VII. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión Municipal;
- VIII. La información relativa a las actividades que desarrollan los Comités Internos, cuando éstos se lo soliciten.

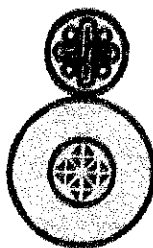
La información que publique la Comisión Municipal tendrá como única limitante lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL SISTEMA DE PROTESTA CIUDADANA

Artículo 49. Cualquier persona, siempre y cuando tenga interés legítimo para ello, podrá presentar una protesta ciudadana ante la Comisión Municipal, cuando las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales le exijan trámites o cargas administrativas que no correspondan a los señalados en el Registro Municipal, o si le es negado sin causa justificada, el servicio que solicita. Lo anterior, sin demérito de lo previsto por la Ley.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES

Artículo 50. Para presentar una Protesta Ciudadana presencial o a través del sistema, los interesados deberán adjuntar solicitud de protesta ciudadana a la Comisión Municipal, con los datos siguientes:

I. Nombre del solicitante, si es persona física, y documento oficial que lo identifique;

II. Nombre del representante, si es persona jurídica colectiva, y documento oficial que lo identifique. En este caso se acompañará copia simple de la escritura constitutiva de la persona jurídica colectiva y copia simple del documento con el que acredite la personalidad con la que se ostenta.

III. Domicilio, el cual será considerado como el sitio designado para recibir notificaciones, si no se expresa uno distinto para tal fin;

IV. En su caso, documentación probatoria, y

V. Exposición de los hechos que sustentan su protesta.

Si el solicitante está inscrito en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, sólo deberá hacer mención de su CUTS y, en su caso, iniciar y/o proseguir su trámite a través del Sistema de Protesta Ciudadana, cuyo procedimiento se regulará conforme a los lineamientos la Comisión Estatal.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Artículo 51. El Registro Municipal de Regulaciones es una herramienta tecnológica que contendrá todas las regulaciones del Municipio.

Las dependencias deberán asegurarse que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el Registro Municipal de Regulaciones, a fin de mantenerlo actualizado.

El Registro Municipal de Regulaciones, operará bajo los lineamientos que al efecto expida la Comisión Estatal para que las dependencias tengan acceso a sus respectivas secciones y subsecciones, y puedan inscribir sus regulaciones.

La Comisión Municipal será la responsable de administrar y publicar la información en el Registro Estatal de Regulaciones.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Artículo 52. El Registro Municipal es una plataforma de acceso público que contiene el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los Ayuntamientos, conforme a lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley.

Artículo 53. La operación y administración del Registro Municipal estará a cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet y por otros medios de acceso público.

Los Municipios que no cuenten con un portal de internet podrán celebrar un convenio de coordinación con la Comisión Estatal a efecto de que en el portal de internet esta última pueda hospedar el catálogo de trámites y servicios municipales respectivo.

Artículo 54. Para la inscripción en el Registro Municipal de trámites y servicios, los Ayuntamientos deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley, específicamente en las Cédulas de Registro que al efecto determine la Comisión Estatal, las cuales publicará en su portal de internet.

Artículo 55. Las dependencias enviarán a la Comisión Municipal la información de todos sus trámites y servicios, por escrito y medio magnético, en las Cédulas de Registro a que se refiere el artículo anterior. Las Cédulas de Registro en medio impreso deberán estar validadas con la rúbrica del titular de la dependencia y de la persona que la elaboró.

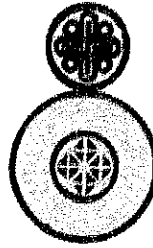
Artículo 56. Si las reformas al marco regulatorio de una dependencia u organismo Público Descentralizado implican modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el Registro Municipal, ésta deberá informarlo a la Comisión Municipal, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo anterior, al día siguiente de la publicación del decreto o acuerdo respectivo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" o en la Gaceta Municipal.

Las dependencias deberán actualizar la información en el Registro Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes. Si durante este lapso tiene lugar alguna protesta ciudadana, la Comisión Municipal resolverá lo conducente e informará de ello al solicitante.

Los cambios en la titularidad de los Ayuntamientos o de las dependencias responsables de atender las gestiones de los particulares, de su domicilio, teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra información contenida en el



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Registro Municipal, deberá hacerse del conocimiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria observando el mismo procedimiento.

Artículo 57. La información relativa a trámites y servicios que se inscriba en el Registro Municipal deberá estar sustentada en el marco jurídico vigente del Estado, incluyendo leyes, reglamentos y otra normatividad que de éstos derive.

Será de la estricta responsabilidad del titular del área correspondiente de los Ayuntamientos y será responsable por los efectos que la falta de actualización de dicha información genere en los particulares, en los términos de la Ley y el Reglamento.

Artículo 58. Las dependencias u organismo Público Descentralizado se abstendrán de exigir a los particulares el cumplimiento de trámites o de requisitos que no estén inscritos en el Registro Municipal.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL EXPDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 59. El Expediente para Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe la Comisión Municipal y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Las dependencias incluirán en sus Programas Sectoriales, las acciones para facilitar a otras dependencias, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un trámite o servicio.

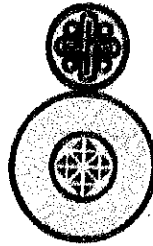
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 60. La Comisión Municipal dará vista al Órgano Interno de Control que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en la Ley y el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en la Ley.

Artículo 61. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley y del presente Reglamento, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



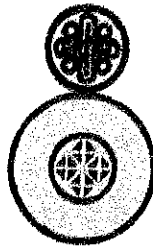
EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Artículo 62. Sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

- I. La ausencia de notificación de la información susceptible de inscribirse o modificarse en el Registro Municipal, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que regule dicho trámite;
- II. La falta de entrega al responsable de la Comisión Municipal de los anteproyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta;
- III. La exigencia de trámites, requisitos, cobro de derechos o aprovechamientos, datos o documentos adicionales a los previstos en la legislación aplicable y en el Registro Municipal;
- IV. La falta de respuesta de la información que cualquier interesado realice por escrito sobre los anteproyectos de normatividad y sus análisis de impacto regulatorio;
- V. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en los trámites, inscritos en el Registro Municipal;
- VI. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el ejercicio fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros, promotores de inversión, inversionistas, empresarios y emprendedores;
- VII. Obstrucción de la gestión empresarial consistente en cualquiera de las conductas siguientes:
 - a. Alteración de reglas y procedimientos;
 - b. Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de éstos;
 - c. Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
 - d. Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites que dé lugar a la aplicación de la afirmativa ficta;
 - e. Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en la Ley de la materia.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

VIII. Incumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 2 de la Ley.

Artículo 63. Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior, serán imputables al servidor público municipal que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, mismas que serán calificadas por el Órgano Interno de Control competente y sancionado con:

I. Amonestación;

II. Multa de 50 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;

III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;

IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o

V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

Artículo 64. Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con apoyo en la Ley, podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso, con el Procedimiento de Justicia Administrativa, previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la "Gaceta Municipal" de Ixtapan del Oro.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

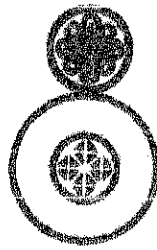
TERCERO. La Comisión Municipal deberá estar integrada dentro de los primeros 15 días hábiles al inicio de cada administración municipal.

La comisión y los comités internos deberán remitir vía correo electrónico las actas de conformación a la comisión estatal de mejora regulatoria dentro de los primeros 15 días que inicie la administración municipal.

Los Comités Internos Municipales, realizarán su primera sesión, en la tercer semana del mes en que concluya el primer trimestre, las siguientes siguiendo el mismo orden a cada trimestre y siempre serán antes de que sesione la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX

CUARTO. Los Comités Internos Municipales enviarán a la Comisión Municipal sus actas de instalación así como los datos de sus integrantes dentro de los quince días hábiles siguientes del mes de enero al inicio de cada administración municipal.

QUINTO. La o el Presidente de la Comisión Municipal tomará las medidas necesarias para que los Registros Municipales de Trámites y Servicios y de Regulaciones, esté en operación al inicio y durante el periodo de su administración municipal.

SEXTO. La o el Contralora(or) Municipal tiene la obligación de dar el seguimiento correspondiente al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Aprobado en la Sesión 12 de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Ixtapan del Oro a los 17 días, del mes de octubre de 2018

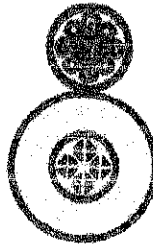
Aprobado en Sesión 17 ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, a los 02 días del mes de mayo de 2019.

Publicado en la Gaceta Municipal de fecha: 02 del mes de mayo de 2019.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. FRANCISCO GARCÍA MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX

ESTADO DE MÉXICO

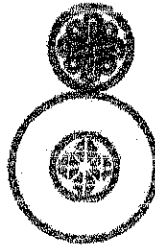
NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ANAHI QUINTERO BACILIO	COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIA TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA y ENLACE MUNICIPAL	

LAS Y LOS REGIDORES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. MOISES QUINTERO BACILIO	PRIMER REGIDOR	
C. CONSUELO VILLALPANDO CUEVAS	SEGUNDO REGIDOR	
C. JORGE FACUNDO REYES	TERCER REGIDOR	
C. MARIA MARCELINO GARCÍA	CUARTO REGIDOR	
C. SEVERO BACILIO PASCUAL	QUINTO REGIDOR	
C. FIDELINA GÓMEZ ARROYO	SEXTO REGIDOR	
C. ANGELITA GONZALEZ GABRIEL	SEPTIMO REGIDOR	
C. KARLA ARROYO BÁRCENAS	OCTAVO REGIDOR	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX

C. ALEJANDRO FACUNDO ALVAREZ	NOVENO REGIDOR	
C. VICTOR ADRIÁN GONZÁLEZ OSORIO	DECIMO REGIDOR	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROFA. ALMA GLADYS HERNÁNDEZ BÁRCENAS	SÍNDICA MUNICIPAL	

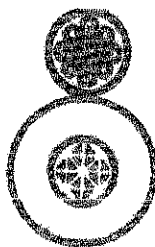
NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. HORACIO VERGARA JIMES	TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ CAMACHO	CONTRALOR MUNICIPAL	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ROCIO CUEVAS NAVARRETE	TESORERO MUNICIPAL	
ARQ. GERARDO LIMAS VELAZQUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
C. NEFTALÍ FERNANDO RODRÍGUEZ ARELLANO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DOAEX

[Handwritten signature]

C. ELIAN DOMÍNGUEZ CASIMIRO	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	<i>[Signature]</i>
C. PALEMÓN FACUNDO SALAZAR	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	<i>[Signature]</i>
LIC. ANAHI QUINTERO BACILIO	DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	<i>[Signature]</i>
C. JUAN MANUEL LÓPEZ GONZALEZ	DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	<i>[Signature]</i>
C. JORGE BÁRCENAS HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE CATASTRO, IMEVIS Y TENENCIA DE LA TIERRA	<i>[Signature]</i>
C. MARÍA DEL SOCORRO RÍOS NIETO	COORDINADOR DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE	<i>[Signature]</i>
C. HERMELINDA HERNÁNDEZ BÁRCENAS	DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	<i>[Signature]</i>
C. GUADALUPE DE JESUS REYNOSO	OFICIAL MEDIADOR- CONCILIADOR	<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

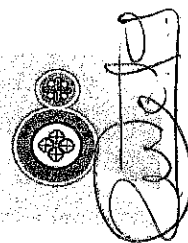
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

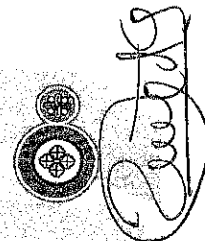


COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO

"PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019"

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !

AED

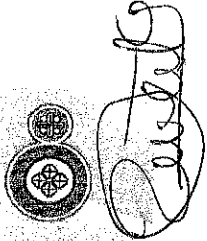


Contenido

1. Presentación.....	3
2. Misión.....	4
3. Visión.....	5
4. Diagnóstico de mejora regulatoria.....	6-8
5. Escenario regulatorio.....	8
6. Estrategia y acciones.....	9
7. Propuestas integrales por tramite y/o servicio.....	10-17
8. Estudios de impacto regulatorio.....	18

Pág.

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



Presentación

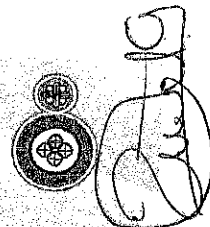
El municipio de Ixtapan del oro, Estado de México, entendiendo los nuevos tiempos que demandan mejores procesos de regulación normativa para garantizar legal y administrativamente un desarrollo económico y social eficiente, encuentra en la mejora regulatoria el instrumento de política pública continua y sistemática que permite a la administración municipal garantizar su tarea y adaptarse rápidamente a los incesantes cambios económicos, tecnológicos y sociales de su entorno, contando para ello con la participación activa de todas sus áreas y la invitación a todos los diversos sectores de la sociedad.

El proceso de mejora regulatoria tiene que estar cimentado en un acuerdo entre las dependencias del municipio, mediante el cual, se establecen compromisos para adecuar el marco normativo municipal para la mejora de trámites y servicios públicos, debe de ser el mejor detonante e instrumento eficaz y de eficiencia para la gobernanza y premisa de utilidad para los habitantes del municipio, logrando una mejora integral, continua y permanente regulación Estatal y Municipal que, mediante la coordinación entre los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y la sociedad civil, dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria, regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, ofrecer a los ciudadanos alternativas para facilitar las gestiones que realicen, principalmente las que están dirigidas al desarrollo económico del municipio de Ixtapan del Oro, es decir se convierta en una herramienta que brinde a los ciudadanos la oportunidad de crecimiento y permita al gobierno responder a las expectativas de los ciudadanos, facilitando el acceso a la actividad económica productiva.

En cumplimiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política Libre y Soberana de México; artículos 16 fracciones 1, 11 y 111; 17 fracción XI; 19 fracción I; 20 fracción I; 23 fracción II; 24; 25 y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; artículos 31 fracción I Bis; 48 fracción XIII Bis, 96 Quater fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con el propósito de mejorar la calidad y hacer eficiente el marco jurídico-administrativo a través de la creación e impulso de programas y proyectos en materia de simplificación de trámites y servicios, basados en los principios de celeridad, certidumbre, permanencia, transparencia y rendición de cuentas, se elabora el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapan del Oro 2019 el cual está fundamentado bajo la normatividad y reglamentos que dan cumplimiento a las direcciones que conforman la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con la finalidad de maximizar tramites y/o servicios de manera eficaz y oportuna.

Derivado de lo anterior se pretende lograr para este año una mayor fluidez de desempeño laboral obstaculizado procesos con mayor tiempo de respuesta para que el trámite realizado sea de menor tiempo posible.

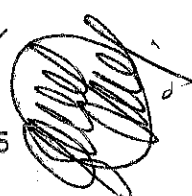
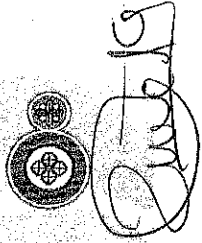
¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



Misión

Promover la Mejora Regulatoria en el Gobierno Municipal, con la finalidad de simplificar los trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía, de igual forma, generar condiciones óptimas para estimular la inversión, promover el empleo e incrementar la recaudación de impuestos, para lograr un gobierno de resultados que nos conduzca a un municipio de progreso que brinde igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos contribuyendo al desarrollo del entorno en general,

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !

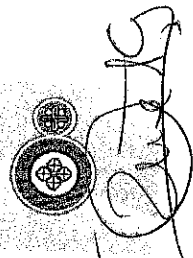
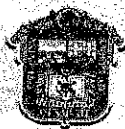


5

Visión

Fomentar un marco regulatorio a través del cual se pueda mejorar los servicios, reducir requisitos, costos y tiempo para que esto se reduzca en una mejora de atención a los usuarios y ser una administración con transparencia honesta, eficiente y cercana a la gente.

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



Diagnóstico de Mejora Regulatoria

La Mejora Regulatoria se desarrolla a través de los Comités Internos de las Dependencias de la Administración Pública, el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro considera necesario implementar la mejora regulatoria para lograr una modernización municipal integral, debido a la falta de conocimientos y actualización en la materia por parte de algunos servidores públicos, trae consigo una problemática reflejada en la burocracia y lento avance en la simplificación administrativa con lo que se enfrenta cotidianamente la ciudadanía, el lento proceso de actualización del marco normativo jurídico, nos lleva a propiciar actividades en el municipio distantes de la realidad social, debiendo tener como propósito realizar de manera inmediata las modificaciones, adiciones y reformas a la reglamentación existente con la finalidad de que los mismos estén adaptados a los requerimientos actuales, sin dejar de lado el ámbito federal y estatal que otorgara a los servidores públicos y a la ciudadanía certeza jurídica en todos los trámites y servicios que se prestan por una parte y reciben por la otra; los tiempos de respuesta en algunas áreas son excesivos o bien con cierto manejo de discrecionalidad, lo que puede traer consigo prácticas nocivas que abren el camino a la corrupción;

Con tal perspectiva se determinan:

Fortalezas:

- ❖ Los recursos materiales son elementales para completar el buen servicio, de estos se dispone en la medida de las posibilidades, pero creemos que bajo este esquema y aprovechando los recursos humanos y materiales estamos en condiciones de mejorar y simplificar nuestro trabajo y los servicios que cada uno ofrecemos.
- ❖ El recurso humano competente para brindar atención y servicio, con el que cuenta la administración municipal.
- ❖ La eficiencia de trabajo de los titulares encargados de los trámites y servicios, es bajar los costos, disminuir el tiempo en la atención a los ciudadanos, así como el mejoramiento de los procesos internos.
- ❖ Existe un compromiso real de los titulares de las dependencias en materia de mejora regulatoria.

Oportunidades:

- ❖ La modernización de la administración pública a través de las Tecnologías de la Información, ofrece otras alternativas de solución mediante los trámites y servicios.

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !

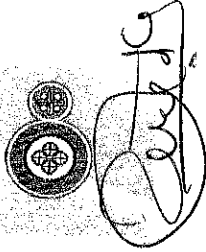


- ❖ La realización de los Manuales de Organización y Procedimientos que definen el procedimiento administrativo para la operatividad de los trámites y servicios son una oportunidad para el mejoramiento de estos y por ende de la mejora regulatoria.
- ❖ Ofertar y realizar todos los trámites, disminuyendo los requisitos y tiempo de respuesta de cada trámite.
- ❖ Detección de áreas de oportunidad en cada uno de los trabajadores municipales a fin de mejorar los servicios en función de las peticiones de los usuarios y el uso racional de los recursos materiales y la implementación de mecanismos de regulación y control.
- ❖ Permanente actualización y homologación de trámites y servicios del catálogo.

Debilidades:

- ❖ El desconocimiento de los servicios y trámites que se realizan dentro de la administración de parte de la ciudadanía.
- ❖ Los servidores públicos por parte de algunas áreas administrativas, muestran desinterés en el estudio de la normatividad y mapeo de sus procedimientos administrativos.
- ❖ El envío de la información necesaria para propuestas y reportes de mejora regulatoria, no siempre es la correcta y en tiempo.
- ❖ Existe retardo en el suministro de recursos materiales y tecnológicos que permitan brindar agilidad en los trámites y servicios municipales.
- ❖ La falta de normatividad interna, hace que se dupliquen funciones o peor aún que la persona indicada no haga su trabajo, por lo que es necesario normar cada una de las áreas, para mejorar los servicios que se prestan a los ciudadanos así como un programa permanente de capacitación o actualización que motive y sensibilice al servidor públicos en las tareas que a diario desarrolla.
- ❖ Resistencia de algunas áreas administrativas a la sistematización electrónica de procesos, continúa la sobrerregulación en algunos trámites que se refleja en la disminución de los ingresos municipales.
- ❖ Poca difusión con el sector empresarial y ciudadanía en general para dar a conocer Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS)

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



AMENAZAS:

- ❖ Mal funcionamiento de diversas áreas de la administración por no actualizarse en nuevas disposiciones legales.
- ❖ Falta de cumplimiento de la normatividad en materia de mejora regulatoria.
- ❖ Incurrir en responsabilidades y aplicación de sanciones a servidores públicos que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones en materia de mejora regulatoria.
- ❖ No cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria por reconducción de recursos presupuestales.
- ❖ La apatía de los servidores públicos para someterse a determinadas funciones, obligaciones y responsabilidades, por el hecho de ser rotados o cumplir con el periodo de tres años.

Escenario regulatorio

La propuesta integral entre las dependencias del municipio, es realizar mejoras en los procedimientos de los diferentes trámites y servicios que brinda el Ayuntamiento en cuanto a la reducción de requisitos, costos y tiempos de respuesta y eficientar los servicios y trámites brindados a corto plazo mediante la utilidad de un catálogo de trámites y servicios usando medios electrónicos siempre y cuando se cuente con la infraestructura necesaria.

Todo ello con la finalidad de impulsar la mejora regulatoria en cada una de las áreas y así mismo, dar a conocer a los ciudadanos a través de un catálogo de trámites y servicios los requisitos, tiempos y costos, lo cual serviría para promover el desarrollo económico, a fin de crear las condiciones propicias para las inversiones, promoviendo la transparencia gubernamental en nuestro municipio.

Lo anterior, dará como resultado que este Municipio se perfila como punta de desarrollo en esta región, para ello, la administración trabaja en la revisión y evaluación de los trámites y servicios, con el fin de mejorar sustancialmente, la atención, el tiempo de respuesta, la calidad del servicio, la transparencia y la actitud del servidor público, esto se logra a través de la profesionalización del personal adscrito a las diferentes áreas o direcciones del gobierno municipal.

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !

8



Estrategias y Acciones

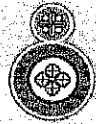
El objetivo de las dependencias municipales en el tema de mejora regulatoria, es brindar un servicio suficiente y con calidad buscando a desregularización, agilizando sus procesos para reducir tiempos de atención, de respuesta, de traslado, así como la disminución de requisitos o bien mediante el uso de la tecnología, particularmente en los sectores identificados como críticos en nuestro ayuntamiento y las exigencias que una administración pública municipal debe cumplir para brindar un servicio y atención de calidad a la ciudadanía por eso se realizan y enlistan las diferentes estrategias y acciones encaminadas a la Mejora Regulatoria.

- ✓ Elaborar un catálogo de trámites y servicios claro y responsable donde se identifiquen las actividades que se ofertan a la ciudadanía y difundir la existencia de este mismo.
- ✓ Promover la homologación de la imagen de las áreas enfocadas a los trámites y servicios.
- ✓ Evaluar y emitir recomendaciones sobre los procedimientos para la realización de los trámites y la prestación de servicios que realizan las dependencias y sugerir su implementación en el ámbito municipal.
- ✓ Promover la reducción de requisitos en los trámites y servicios más solicitados.
- ✓ Promover el uso de tecnologías para la realización de trámites y servicios.
- ✓ Asesorar y capacitar en materia de mejora regulatoria y en el marco correspondiente a las dependencias que lo soliciten.
- ✓ Fortalecer los comités internos de mejora regulatoria con el objetivo de que sea el órgano auxiliar para el cumplimiento de las acciones de mejora regulatoria.
- ✓ Implementar los instrumentos necesarios para garantizar la aceptación y correcta ejecución por parte de los servidores públicos que integran la administración municipal, respecto de las acciones de mejora regulatoria.
- ✓ Prestar apoyo de asesoría en materia de mejora regulatoria para garantizar que los servidores públicos presten un servicio de calidad.
- ✓ Eliminar controles administrativos obsoletos e innecesarios.

Una vez concluidas las acciones planeadas se promoverá la mejora regulatoria, fomentando el desarrollo económico y la competitividad del municipio; así como incentivar a las transparencia; mejora de calidad del servicio logrando ser eficientes y eficaces en los trámites y servicios que ofrece el municipio, para ayudar a que la situación en materia regulatoria sea de mayor impacto para la ciudadanía.

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !

A. P. D.

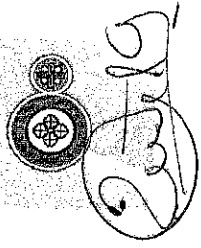


Propuestas integrales por trámite y/o servicio

Las siguientes propuestas fueran realizadas por las áreas correspondientes esto con fundamento en el artículo 20 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Expedición de la cartilla del Servicio Militar Nacional	Una vez reunidos todos los requisitos, se elabora la cartilla y se entrega al usuario en 10 días.	Disminuir el tiempo de entrega de 10 a 5 días.
Constancia domiciliaria	Se requerían los siguientes requisitos: 1.- copia de INE 2.- CURP del interesado	Se propone disminuir los requisitos, eliminando la copia del CURP y requiriendo únicamente la copia del INE, pues con las actualizaciones del mismo ya traen la CURP de los ciudadanos.
Constancia de origen	El trámite se realiza en un tiempo aproximado de 30 minutos.	Se propone la digitalización de documentos gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 30 a 20 minutos.
Constancia de vecindad	El trámite se realiza en un tiempo aproximado de 30 minutos.	Se propone la digitalización de documentos gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 30 a 20 minutos.
Constancia de Ingresos	El trámite se realiza en un tiempo aproximado de 30 minutos.	Se propone la digitalización de documentos gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 30 a 20 minutos.
Constancia de última residencia	El trámite se realiza en un tiempo aproximado de 30 minutos.	Se propone la digitalización de documentos gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 30 a 20 minutos.
Constancia de dependencia económica	El trámite se realiza en un tiempo aproximado de 25 minutos.	Se propone la digitalización de documentos gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 25 a 15 minutos.



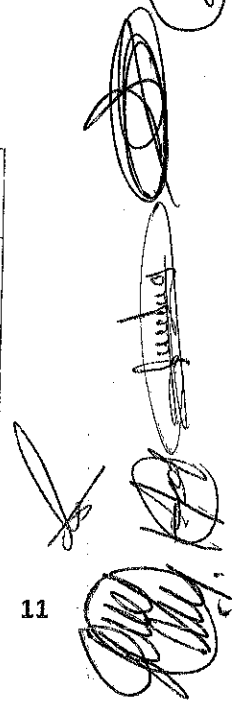
CATASTRO

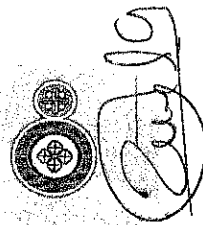
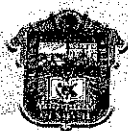
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Incorporación al padrón catastral	En cada visita se solicita el contrato privado de compra venta y traslado de dominio, por lo que actualmente el tiempo de respuesta es de 40 minutos.	Se propone disminuir el tiempo de atención a la ciudadanía para realizar su trámite de 40 a 30 minutos.
Deslindes	Se solicita el contrato privado de compraventa y traslado de dominio con medidas especificadas por lo que actualmente el trámite se realiza en 3 días hábiles	Se propone disminuir el tiempo de respuesta de 2 a 1 día hábil.
Certificación de clave catastral	En cada visita se solicitan los mismos documentos y se tienen que hacer búsquedas en archivos y se pierde tiempo, por lo que actualmente el tiempo de respuesta es de 3 días hábiles	Se propone la digitalización de documentos gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 2 a 1 día hábil.



TESORERÍA

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Cobro de impuesto predial	Se les da respuesta en un tiempo de 30 minutos	Se propone la digitalización de documentos gráficos, reduciendo el tiempo de entrega de 30 a 15 minutos.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Permiso para derribo de arboles	El tiempo de respuesta se realiza en un tiempo aproximado de 3 días hábiles.	Se propone disminuir el tiempo de respuesta de 3 a 2 días hábiles.
Constancia de productor	Únicamente se solicita el INE original para corroborar datos personales, el tiempo de respuesta se realiza en un tiempo aproximado de 30 minutos	Se propone disminuir el tiempo de respuesta de 30 a 15 minutos.

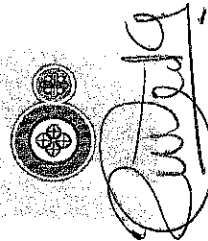
OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Mediaciones-conciliaciones	Emite su queja en la oficina y se las da respuesta en un tiempo de 20 días hábiles.	Se propone disminuir el tiempo de respuesta de 20 a 10 días hábiles.
Actas administrativas	Se solicitan 3 requisitos: 1. Copia de INE 2. Copia de acta de nacimiento 3. Copia de comprobante domiciliario.	Reducción de 3 requisitos a 2 requisitos, se elimina: a) copia de acta de nacimiento, Debido a que en la copia del INE ya vienen los datos personales.

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Permisos temporales para ejercer el comercio en temporadas alusivas a fiestas regionales.	Los solicitantes ingresan su solicitud y se les da respuesta en un tiempo aproximado de 2 días hábiles.	Se propone dar contestación en 1 día hábil, siempre y cuando los solicitantes ingresen su solicitud en tiempo y forma.
Permisos para eventos varios: Bailes, jaripeos, gallos, circos, espectáculos, juegos, diversiones y sorteos.	El ciudadano hace su trámite y se les da respuesta en un lapso de 4 días hábiles.	Se propone disminuir el tiempo de respuesta de 4 a 2 días hábiles.

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Corte de árboles, quitar deslaves, derrumbes y el servicio de prevención y salvamento de incendios.	El tiempo de respuesta se realiza en un tiempo aproximado de 2 días.	Se propone disminuir el tiempo de respuesta de 2 a 1 día hábil siempre y cuando los solicitantes ingresen sus peticiones en tiempo y forma.
Seguridad de prevención en eventos.	El tiempo de respuesta se realiza en un tiempo aproximado de 3 días.	Se propone disminuir el tiempo para dar respuesta de 3 a 2 días hábiles.

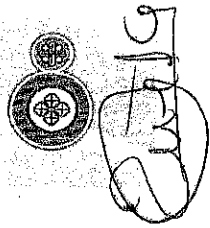
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Organización de torneos de diferentes deportes	El tiempo de respuesta se realiza en un tiempo aproximado de 20 días.	Se propone disminuir el tiempo de dar respuesta de 20 a 15 días hábiles.
Solicitud de cancha municipal	Se solicita: -oficio de solicitud -credencial de elector -carta responsiva firmada actualmente el tiempo de respuesta es de 10 días hábiles.	Se propone disminuir el tiempo de dar respuesta de 10 a 8 días hábiles. Con la estrategia de que la ciudadanía, pregunte vía telefónica y redes sociales, disponibilidad de la cancha municipal y horario de uso, así como el recibir documentación vía digital o correo.

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Recepción de quejas sobre la violación de los Derechos Humanos.	Solo se requiere de la declaración de la persona y actualmente se da respuesta en 1 hora.	Se reducirá el tiempo de respuesta de 1 hora a 40 minutos.

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Asesoría sobre el sistema de apertura rápido de empresas.	Actualmente se requiere de una hora para recibir asesoría.	Reducir el tiempo a 40 minutos.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Llamadas de emergencia	Se atienden las llamas de la ciudadanía solicitando apoyos de diversas índoles, contacto con atención inmediata y en un tiempo aproximado de 15 minutos.	Se propone disminuirlo a 7 minutos.

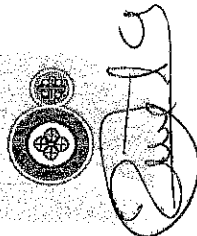
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Asesoría sobre trámites de algún apoyo.	Actualmente se requiere de 1 hora para recibir asesoría.	Programas y coordinar las actividades para mejor atención al público en general, reducir el tiempo de respuesta de una hora a 30 minutos.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Prestación de servicio social	Se precisa los requisitos necesarios para que el proceso fluya de manera eficiente, se da respuesta en 2 días hábiles	Se propone dar respuesta de 2 a 1 día hábil, para así mantener una comunicación permanente con las instituciones educativas, que envían prestadores del servicio social

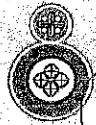
¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



Solicitud de becas	Se precisan los requisitos necesarios para que el proceso fluya de manera eficiente, en 30 minutos.	Se propone generar convocatorias y requisitos en tiempo y forma, para que el trámite se realice en línea y así reducir el tiempo de atención a los solicitantes de 30 a 15 minutos por persona.
--------------------	---	---

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora Propuesta
Cursos	Se agenda los cursos para fomentar el rescate de los valores y como medidas de prevención a la violencia, daremos respuesta en un margen de 15 días hábiles.	Se agenda los cursos para fomentar el rescate de los valores y como medidas de prevención a la violencia, dando respuesta en un margen de 10 días hábiles como máximo, anteriormente era de 15 días hábiles.
Talleres	Se agenda los talleres para fomentar el rescate de los valores y como medidas de prevención a la violencia, daremos respuesta en un margen de 15 días hábiles.	Se agenda los talleres para fomentar el rescate de los valores y como medidas de prevención a la violencia, dando respuesta en un margen de 10 días hábiles como máximo, anteriormente era de 15 días hábiles.
Conferencias	Se agenda las conferencias para fomentar el rescate de los valores y como medidas de prevención a la violencia, daremos respuesta en un margen de 15 días hábiles.	Se agenda las conferencias para fomentar el rescate de los valores y como medidas de prevención a la violencia, dando respuesta en un margen de 10 días hábiles.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO

Nombre del trámite.	Actualmente como se ofrece.	Acciones de mejora Propuesta.
Apoyos funcionales	Actualmente la solicitud de sillas de ruedas, muletas, bastones para discapacidad, aparatos ortopédicos auxiliares auditivos, andaderas, carriolas especiales y prótesis. El tiempo de atención consta de 30 minutos aproximadamente. Llenado de formato y metadato.	Se propone agilizar el tiempo de atención con las personas a 15 minutos ya que ellos tienen discapacidad y no pueden moverse solos para su trámite.
Credenciales INAPAM	Solicitud de credencial del Instituto Nacional de Atención para Adultos Mayores, llenado de formato con un tiempo aproximado de 30 minutos	Se propone disminuir el tiempo de atención a 20 minutos.
Canasta Mexiquense	Solicitud de canasta mexiquense, llenado de formato de los beneficiarios mediante el llenado de formatos por Internet en 20 minutos. Beneficiarios menores de 4 años, madres adolescentes menores de 20 años, mujeres en periodo de lactancia, embarazadas, adultos mayores, de 60 años a 64 años cumplidos y enfermos crónicos.	Se pretende agilizar el trámite en cuanto abran las plataformas que serán en promedio de 10 minutos por persona. La/el promotor se capacitara para la realización del padrón y se programan fechas para elaborarlo por medio de DIFEM notificando a cada comunidad el día y horario señalado.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Nombre del trámite.	Actualmente como se ofrece.	Acciones de mejora Propuesta.
Solicitud por escrito de materiales y obras para mejora de infraestructura con recursos municipales.	El ciudadano ingresa su solicitud y se le da respuesta en 15 días hábiles.	Se propone dar atención pronta y personal, si se agenda recorridos para visualizar las propuestas en un tiempo de 10 días hábiles.



[Firma]
[Firma]

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Nombre del trámite.	Actualmente como se ofrece.	Acciones de mejora Propuesta.
Procedimiento administrativo disciplinario (derivado de la presentación de quejas).	Se les da respuesta sobre la radicación del procedimiento en 15 días hábiles.	Reducción de tiempo de respuesta de 15 a 10 días hábiles.

[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]

17

[Firma]
[Firma]

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



ESTUDIOS DE IMPACTO REGULATORIO

Como las propuestas que se registran en el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2019 no contemplan cargas ni costos a la ciudadanía, además de que no se formulan o presentan acciones de Mejora Normativa se exime de presentar Estudios de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 40 párrafo segundo del reglamento municipal que textualmente dice:

Artículo 40...

"si las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone, no generan cargas administrativas, ni costos adicionales, ni tienen un impacto negativo en el sector económico del municipio, los ayuntamientos podrán omitir la presentación del estudio, debiendo manifestarlo en el Proyecto de Regulación Respectivo. La comisión municipal asentara esta razón en el dictamen después de constatar el hecho.

Todos los trámites propuestos por las dependencias del ayuntamiento no afectan toda vez que se basan en la eliminación de requisitos y disminución de tiempos de respuesta

Nombre, Cargo y Firma de Quien lo Elabora	Nombre, Cargo y Firma de del Presidente Municipal Constitucional	Nombre, Cargo y Firma del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal
 LIC. NAYELI CARBAJAL GÓMEZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	 C. FRANCISCO GARCÍA MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 LIC. NAYELI CARBAJAL GÓMEZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

¡ Avanzando, por el Camino Correcto !



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SHA Secretaría del H Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. José Juan Colín Pedraza

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 7 Número de trámites prioritarios para 2019: 7

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SHA/01	Expedición de la Cartilla del Servicio Militar Nacional	N/A	Se propone disminuir el tiempo de respuesta de 10 a 5 días hábiles.	Ofrecer al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Secretaría del H. Ayuntamiento
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. José Juan Colín Pedraza</u> Secretario del H. Ayuntamiento		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡ADELANTE!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SHA Secretaría del H Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. José Juan Colín Pedraza

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 7

Número de trámites prioritarios para 2019: 7

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SHA/02	Constancia Domiciliaria	N/A	Se propone disminuir los requisitos eliminando la copia de la CURP, requiriendo únicamente la copia del INE, pues con las actualizaciones del mismo ya trae la CURP de los ciudadanos	Ofrecer al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Secretaría del H. Ayuntamiento
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. José Juan Colín Pedraza</u> Secretario del H. Ayuntamiento		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... TRÁDELANTE"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SHA Secretaría del H Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. José Juan Colín Pedraza

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 7 Número de trámites prioritarios para 2019: 7

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SHA/03	Constancia de Origen	N/A	Se propone la digitalización de documentos y gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 30 a 20 minutos	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Secretaría del H. Ayuntamiento
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. José Juan Colín Pedraza</u> Secretario del H. Ayuntamiento		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y fealdad... PROZANTZ"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SHA Secretaría del H Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. José Juan Colín Pedraza

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 7

Número de trámites prioritarios para 2019: 7

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SHA/04	Constancia de vecindad	N/A	Se propone la digitalización de documentos y gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 30ra 20 minutos	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Secretaría del H. Ayuntamiento
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. José Juan Colín Pedraza</u> Secretario del H. Ayuntamiento Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo...adelante!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SHA Secretaría del H. Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. José Juan Colín Pedraza

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 7 Número de trámites prioritarios para 2019: 7

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SHA/05	Constancia de ingresos	N/A	Se propone la digitalización de documentos y gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 30 a 20 minutos	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Secretaría del H. Ayuntamiento
Nombre y Cargo del Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. José Juan Colín Pedraza</u> Secretario del H. Ayuntamiento		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SHA Secretaría del H Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. José Juan Colín Pedraza

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SHA/06	Constancia de ultima Residencia	N/A	Se propone la digitalización de documentos y gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 80 a 20 minutos	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Secretaría del H. Ayuntamiento
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria			Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. José Juan Colín Pedraza</u> Secretario del H. Ayuntamiento		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seriedad y trabajo... IDEALANTE"

EDOMEX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SHA Secretaría del H Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. José Juan Colín Pedraza

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 7 Número de trámites prioritarios para 2019: 7

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SHA/07	Constancia de dependencia económica	N/A	Se propone la digitalización de documentos y gráficos, para agilizar la elaboración de certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 25 a 15 minutos.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil.	23/12/19	Secretaría del H. Ayuntamiento
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. José Juan Colín Pedraza</u> Secretario del H. Ayuntamiento		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡ADELANTE!"

EDOMEX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SCT Subdirección de Catastro

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Patricio Bautista Bárcenas

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2019: 3

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SCT/01	Incorporación al padrón catastral	N/A	Se propone disminuir el tiempo de atención a la ciudadanía para realizar su trámite de 40 a 30 minutos.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Subdirección de Catastro
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Patricio Bautista Bárcenas</u> Subdirector de Catastro		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡ADELANTE!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SCT Subdirección de Catastro

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Patricio Bautista Bárcenas

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2019: 3

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SCT/02	Deslindes	N/A	Se propone disminuir el tiempo de respuesta de 2 días a 1 día hábil.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil.	23/12/19	Subdirección de Catastro
Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal				
Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		C. Patricio Bautista Bárcenas Subdirector de Catastro		Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SCI Subdirección de Catastro

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Patricio Bautista Bárcenas

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2019: 3

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SCT/03	Certificación de clave catastral.	N/A	Se propone la digitalización de documentos y gráficos, para agilizar la elaboración de Certificaciones, reduciendo el tiempo de entrega de 2 días a 1 día hábil.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Subdirección de Catastro
Nombre y Cargo del Quien lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Patricio Bautista Bárcenas</u> Subdirector de Catastro		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡ADELANTE!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRME, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DTM Dirección de Tesorería Municipal

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Rocío Cuevas Navarrete

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Lay, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DTM/01	Cobro de impuesto predial.	N/A	Se Propone que el cobro sea en línea para disminuir el tiempo de respuesta de 30 a 15 minutos.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Tesorería Municipal
Nombre y Cargo del Quiéno Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. Rocío Cuevas Navarrete</u> Tesorera Municipal		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		

TESORERÍA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seriedad y trabajo... ¡PROGRESAMOS!"

EDOMEX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DAGRO Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Javier Martínez Arroyo

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DAGRO/01	Permiso para Derribo de Árboles.	N/A	Se propone disminuir el tiempo de respuesta de 3 a dos días hábiles.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil.	23/12/19	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Javier Martínez Arroyo</u> Director de Desarrollo Agropecuario Y medio Ambiente		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... MODERNIZANDO"

EDOMEX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DAGRO Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Javier Martínez Arroyo

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DAGRO/02	Constancia de Productor	N/A	Se Propone que el cobro sea en línea para disminuir el tiempo de respuesta de 30 a 15 minutos.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Javier Martínez Arroyo</u> Director de Desarrollo Agropecuario Y medio Ambiente		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡ADELANTÉ!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): OMCYC Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Miriam Betzabe Morón Nieto

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
OMCYC/01	Mediaciones-Conciliaciones	N/A	Se Propone la reducción del tiempo de respuesta de 20 días a 15 días hábiles.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. Miriam Betzabe Morón Nieto</u> Oficial Mediador, Conciliador y Calificador		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		

PLAZA HIDALGO SIN COL. CENTRO, IXTAPAN DEL ORO, MEX.C.P. 51070, TELS. (726) 2682097 y 2682063



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡SÍ SE PUEDE!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): OMCYC Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Miriam Betzabe Morón Nieto

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
OMCYC/02	Actas Administrativas	N/A	Reducción de 3 requisitos, a 2 requisitos, se elimina: a) Copia del acta de nacimiento debido a que en la copia del INE ya vienen los datos personales.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora.
Nombre y Cargo del Encargado-Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. Miriam Betzabe Morón Nieto</u> Oficial Mediador, Conciliador y Calificador		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡ADELANTE!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DG Dirección de Gobernación

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Gustavo Vera Villanueva

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DG/01	Permisos temporales para ejercer el comercio en temporadas alusivas a fiestas regionales.	N/A	Se propone dar contestación en un día hábil siempre y cuando los solicitantes ingresen su petición en tiempo y forma.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Dirección de Gobernación.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Gustavo Vera Carbajal</u> Director de Gobernación		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡adelante!"

EDOMEX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DG Dirección de Gobernación

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Gustavo Vera Villanueva

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DG/02	Permiso para eventos: bailes, toros, jaripeos, gallos, circos, espectáculos, juegos, diversiones y sorteos.	N/A	Se propone disminuir el tiempo de respuesta de 4 a 2 días hábiles.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Dirección de Gobernación.
Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal		
Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		C. Gustavo Vera Carbajal Director de Gobernación		Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... adelante"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SPC Subdirección de Protección Civil

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Eder Arreola Garduño

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SPC/01	Corte de árboles, quitar deslaves, derrumbes y servicio de prevención y salvamento en incendios.	N/A	Se propone disminuir el tiempo para dar respuesta de 2 a 1 día hábil siempre y cuando los solicitantes ingresen sus peticiones en tiempo y forma.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Subdirección de Protección Civil.

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Eder Arreola Garduño</u> Subdirector de Protección Civil	Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria
---	---	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡ADELANTE!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SPC Subdirección de Protección Civil

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Eder Arreola Garduño

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SPC/02	Seguridad de prevención en eventos.	N/A	Se propone disminuir el tiempo para dar respuesta de 3 a dos días hábiles.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Subdirección de Protección Civil.
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Título de la Dependencia Municipal <u>C. Eder Arreola Garduño</u> Subdirector de Protección Civil		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡ADELANTE!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): CIMCFD Coordinación del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Simón Bacilio Aniceto

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
CIMCFD/01	Organización de torneos de diferentes deportes.	N/A	Se propone disminuir el tiempo para dar respuesta de 20 a 15 días hábiles.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Coordinación del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Simón Bacilio Aniceto</u> Coordinador del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y respeto... ¡ADELANTE!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): CIMCFD Coordinación del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Simón Bacilio Aniceto

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
CIMCFD/02	Solicitud de cancha municipal.	N/A	Se propone reducir el tiempo de respuesta de 10 a 8 días hábiles. Con la estrategia de que la ciudadanía, pregunte vía telefónica y redes sociales, disponibilidad de la cancha municipal y horario de uso, así como el recibir documentación vía digital o correo.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Coordinación del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia-Municipal C. Simón Bacilio Aniceto Coordinador del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DMDH Defensoría Municipal de los Derechos Humanos
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Blanca Esther Montes de Oca López

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DMDH/01	Recepción de quejas sobre la violación de los derechos humanos.	N/A	Se reducirá el tiempo de respuesta de 1 hora a 40 minutos.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

Nombre y Cargo del Organismo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. Blanca Esther Montes de Oca López</u> Defensora Municipal de los Derechos Humanos.	Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria
---	---	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DDE Dirección de Desarrollo Económico
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Nayeli Carbajal Gómez

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DDE/01	Asesoría sobre el sistema de apertura rápida de empresas.	N/A	Se reducirá el tiempo de 1 hora a 40 minutos.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Dirección de Desarrollo Económico.
Nombre y Cargo del Encargado de la Dependencia Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Director de Desarrollo Económico		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y fealdad... SABEL ANTES"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DSPM Dirección de Seguridad Pública Municipal
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. José Manuel Gómez Arroyo

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DSPM/01	Llamadas de emergencia.	N/A	Se propone disminuir el tiempo de 15 a 7 minutos.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. José Manuel Gómez Arroyo</u> Director de Seguridad Pública Municipal		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ¡adelante!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DDSOC Dirección de Desarrollo Social
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Alejandro Hermenegildo Domínguez

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DDSOC/01	Asesoría sobre trámites de algún apoyo.	N/A	Programar y coordinar las actividades para mejor atención al público en general, reducir el tiempo de respuesta de una hora a 30 minutos.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Dirección de Desarrollo Social.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Alejandro Hermenegildo Domínguez</u> Director de Desarrollo Social		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con Asistencia y Fomento Municipal"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DEC Dirección de Educación y Cultura
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Máximo Gutiérrez Arroyo

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DEC/01	Prestación de Servicio Social.	N/A	Se propone dar respuesta de 2 a 1 día para así mantener una comunicación permanente con las instituciones educativas, que envían prestadores del servicio social.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Dirección de Educación y Cultura.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Máximo Gutiérrez Arroyo</u> Director de Educación y Cultura		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... ENDELANTE"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DEC Dirección de Educación y Cultura
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Máximo Gutiérrez Arroyo

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2019: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DEC/02	Solicitudes de becas.	N/A	Se propone generar convocatorias y requisitos en tiempo y forma y que el trámite se realice en línea para reducir el tiempo de atención a los solicitantes de 30 a 15 minutos por persona.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Dirección de Educación y Cultura.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Máximo Gutiérrez Arroyo</u> Director de Educación y Cultura		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con salud y trabajo... Adelante!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): IMM Instituto Municipal de la Mujer
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Yesenia Arzate Marín

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2019: 3

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
IMM/01	Cursos	N/A	Se propone generar los cursos para fomentar el rescate de los valores y como medidas de prevención a la violencia, daremos respuesta en un margen de 10 días hábiles como máximo, anteriormente era de 15 días hábiles.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Instituto Municipal de la Mujer.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. Yesenia Arzate Marín Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		

PLAZA HIDALGO SIN COL. CENTRO, IXTAPAN DEL ORO, MEX.C.P. 51070, TELS. (728) 268 2097 y 268 2682



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seriedad y trabajo... ¡ADELANTE!"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): IMM Instituto Municipal de la Mujer
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Yesenia Arzate Marín

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2019: 3

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
IMM/02	Talleres	N/A	Se propone generar los talleres para fomentar el rescate de los valores y como medidas de prevención a la violencia, daremos respuesta en un margen de 10 días hábiles como máximo, anteriormente era de 15 días hábiles.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Instituto Municipal de la Mujer.
Nombre y Cargo del Quiéno lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Yesenia Arzate Marín</u> Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): IMM Instituto Municipal de la Mujer
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Yesenia Arzate Marín

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2019: 3

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
IMM/03	Conferencias	N/A	Se propone generar las conferencias para fomentar el rescate de los valores y como medidas de prevención a la violencia, daremos respuesta en un margen de 10 días hábiles como máximo, anteriormente era de 15 días hábiles.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Instituto Municipal de la Mujer.
Nombre y Cargo del Quién lo Elaboró Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. Yesenia Arzate Marín Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y futuro... HOY Y MAÑANA"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SMDIF Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Alma Rosa Limas Domínguez

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2019: 3

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SMDIF/01	Apoyos funcionales	N/A	Se propone agilizar el tiempo de atención con las personas con discapacidad de 30 a 15 minutos ya que ellas tienen discapacidad y no pueden moverse solos para su trámite.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Alma Rosa Limas Domínguez</u> Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y trabajo... PROGRESANTE"

EDOMEX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SMDIF Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Alma Rosa Limas Domínguez

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2019: 3

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SMDIF/02	Credenciales INAPAM	N/A	Se propone disminuir el tiempo de atención a 20 minutos por parte de un Gerontólogo.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Alma Rosa Limas Domínguez</u> Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ixtapan del Oro
"Con seguridad y tranquilidad"

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SMDIF Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Alma Rosa Limas Domínguez

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2019: 3

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SMDIF/03	Canasta mexiquense	N/A	Se propone agilizar el trámite en cuanto abran las plataformas que serán en promedio de 10 minutos por persona. La promotora se va a capacitación para la realización del padrón y se programan fechas para elaborarlo por medio de DIFEM notificando a cada comunidad el día y horario, anteriormente se hacía venir a los beneficiados y se tardaban en un promedio de más de 20 minutos	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. Alma Rosa Limas Domínguez Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DDUOSP Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis
Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DDUOSP/01	Solicitud por escrito de materiales y obras para mejora de infraestructura con recursos municipales.	N/A	Se propone dar atención pronta y personal, agendando recorridos para visualizar las propuestas en un tiempo de 10 días hábiles.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis Directora de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): CIM Contraloría Interna Municipal

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Luis Enrique Álvarez Camacho

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
CIM/01	Procedimiento Administrativo Disciplinario (derivado de la prestación de quejas)	N/A	Reducción de tiempo de respuesta sobre la radiación del procedimiento de 15 a 10 días hábiles.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Contraloría Interna Municipal.
Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal				
Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Lic. Luis Enrique Álvarez Camacho Contralor Interno Municipal		Lic. Nayeli Carbajal Gómez Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): CT Coordinación de Turismo
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Rigoberto Domínguez González

Fecha de Elaboración: 15 de octubre del 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de octubre del 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
CT/01	Servir de guía y dar información turística a quien solicite.	N/A	Se proporcionan trípticos sobre atractivos turísticos para agilizar el trámite y mejor atención al público en general, así el tiempo de respuesta será de 30 a 15 minutos.	Ofertar al ciudadano una respuesta más ágil	23/12/19	Coordinación de Turismo
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Rigoberto Domínguez González</u> Coordinador de Turismo		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>Lic. Nayeli Carbajal Gómez</u> Enlace Municipal de Mejora Regulatoria		



**LISTA DE ASISTENCIA DE SESION DE CABILDO 017 ORDINARIA
02 DE MAYO DEL 2019**

N.P	NOMBRE	FIRMA	OBSERVACIONES
1.-	C.FRANCISCO GARCIA MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		
2.-	PROFA. ALMA GLADYS HERNANDEZ BARCENAS SINDICO MUNICIPAL		
3.-	C. MOISES QUINTERO BACILIO PRIMER REGIDOR		
4.-	C. CONSUELO VILLALPANDO CUEVAS SEGUNDO REGIDOR		
5.-	C. JORGE FACUNDO REYES TERCER REGIDOR		
6.-	C. MARIA MARCELINO GARCIA CUARTO REGIDOR		
7.-	C. SEVERO BACILIO PASCUAL QUINTO REGIDOR		
8.-	C. FIDELINA GOMEZ ARROYO SEXTO REGIDOR		
9.-	C. ANGELITA GONZALEZ GABRIEL SEPTIMO REGIDOR		
10.-	C. KARLA ARROYO BARCENAS OCTAVO REGIDOR		
11.-	C. ALEJANDRO FACUNDO ALVAREZ NOVENO REGIDOR		
12.-	C. VICTOR ADRIAN GONZALEZ OSORIO DECIMO REGIDOR		

¡Avanzando, por el Camino Correcto!

PLAZA HIDALGO S/N COL. CENTRO, IXTAPAN DEL ORO.



EDO. MEX. C.P. 51070, TELS. (726) 2682097 y 2682079



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

SECRETARIA

Ixtapan de Oro, Méx., 30 de abril del 2019.

Oficio: SEC/CIT/166-176/2019.

Asunto: Citatorio.

C. C. INTEGRANTES DEL CABILDO
PRESENTE.

En atención a las instrucciones recibidas por el Francisco García Morales, Presidente Municipal constitucional de Ixtapan del Oro, México y con fundamento en el Artículo 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que me permito citar a usted a la décima séptima sesión Ordinaria de Cabildo, la cual tendrá verificativo el jueves 02 de mayo del año en curso, a partir de las 10:00 hrs. En la sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en plaza hidalgo s/n, colonia centro, Ixtapan del Oro, México.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

ING. YOMARA COLIN SALGUEIRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE IXTAPAN DEL ORO, MÉX.



PLAZA HIDALGO S/N COL. CENTRO, IXTAPAN DEL ORO.



EDO. MEX. C.P. 51070, TELS. (726) 2682097 y 2682079

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA
- 3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO NO. 16
- 4.- PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO
- 5.- PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019.
- 6.- PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO
- 7.- PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA EMITIR VOTO EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, A LA H. "LX" LEGISLATURA.
- 8.- PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA DESIGNACION DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES A REALIZAR CON EL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019.
- 9.- ASUNTOS GENERALES
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN